



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 867-2024-UNACH

17 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 24 de septiembre de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de octubre y continuada el 17 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 512-2024-UNACH, de fecha 15 de mayo de 2024, se designó a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de septiembre de 2024, la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, formula renuncia irrevocable al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia de la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Dr. Richard Williams Hernández Fiestas en el cargo Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota